



BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador

DECRETO No

DEL - 0139

21 JUN 2010

"Por el cual se Prorroga la Emergencia Sanitaria por epidemia de Dengue en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2°. La Secretaría Departamental de Salud continuará con las acciones de contingencia necesarias, dentro de sus competencias legales, para contrarrestar que el brote epidemiológico se configure nuevamente en epidemia.

ARTICULO 3°. Ordenar a las EPS – c y las EPS – s del territorio continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con todos sus afiliados y de protección específica con la red de prestadores de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad contratada ante la presencia de casos *Síndrome Febril* con probable Dengue o Dengue grave.

ARTICULO 4°. Vincular a la Secretaria Educación Departamental (en intervención), de manera activa, a la planeación y ejecución de actividades de control social del Dengue, con el desarrollo de estrategias a través de la red educativa del Departamento.

ARTICULO 5°. Se convoca a las secretarías municipales de salud, IPS públicas y privadas, a la ciudadanía, Fuerza Pública, la empresa e instituciones públicas y privadas, gremios y Organizaciones No gubernamentales para que articulen sus acciones y se vinculen a la implementación de las estrategias contempladas en el Plan de Contingencia elaborado por la Secretaría Departamental de Salud, las cuales van en beneficio de la salud pública y el mejoramiento del entorno.

Artículo 5°. Se informa a la comunidad Putumayense y a la población visitante que la Emergencia Sanitaria declarada no debe ser motivo de alerta, falsas expectativas o generar confusión en los ciudadanos, por el contrario, se trata de una medida que busca mejorar la calidad de vida mediante la respuesta oportuna y bien planeada de las autoridades con el fin de proteger a las personas acorde a los principios constitucionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa,

21 JUN 2010

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó: Ing. Carlos Alberto López Ocampo – Líder Grupo de Salud Pública
Revisó: Dra. Karin Mora – Jurídica
Dr. Juan Pablo Moncayo. Jurídica

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: gestionhumana@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



00 - - 0 1 3 9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador

DECRETO No 00139

12 JUN 2010

"Por el cual se Prorroga la Emergencia Sanitaria por epidemia de Dengue en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"

cercanos. En el Departamento del Putumayo se han aislado los cuatro serotipos (Dengue tipo 1, Dengue tipo 2, Dengue tipo 3, Dengue tipo 4) según información de la Red de Laboratorios del INS, por lo que implica que la población putumayense tiene un mayor riesgo de padecer la enfermedad. Al analizar individualmente los municipios de riesgo para Dengue en el Putumayo, los municipios que aún continúa la epidemia son los municipios de Valle del Guamuez, San Miguel, Leguízamo, Mocoa y Puerto Asís principalmente.

Que de acuerdo con el análisis realizado por el Grupo de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, los esfuerzos que se han realizado para frenar la epidemia han dado resultados positivos tal como lo confirma el Instituto Nacional de Salud sin embargo, resulta indispensable prorrogar la emergencia sanitaria debido a que el departamento de Putumayo acentúa el riesgo de transmisión de casos procedentes de departamentos cercanos y a que se tiene un mayor riesgo de padecer la enfermedad por sus características ambientales propicias para la rápida propagación del vector *Aedes Aegyptii* y la detección de la circulación de los cuatro serotipos del virus de dengue.

Que le corresponde al Departamento del Putumayo, a través de la Secretaria de Salud Departamental disponer lo necesario para contar con la capacidad de respuesta requerida en los municipios endémicos para las ETV, con el fin de atender y realizar acciones de control de los factores de riesgo para la salud pública.

Por lo anterior:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrogar la EMERGENCIA SANITARIA decretada para el Departamento del Putumayo debido a que pese a los resultados positivos en el control del dengue, el riesgo de transmisión de casos procedentes de departamentos cercanos que se encuentran en epidemia, la rápida propagación del vector *Aedes Aegyptii* y la detección de la circulación de los cuatro serotipos del virus de dengue constituyen un riesgo para los habitantes del Putumayo.

PARÁGRAFO. La prórroga de la emergencia sanitaria de que trata el artículo precedente tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, término durante el cual se aplicarán las disposiciones del régimen propio para las situaciones de emergencia de que trata el ordenamiento jurídico nacional.

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: gestionhumana@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0139) 21 JUN 2010

"Por el cual se Prorroga la Emergencia Sanitaria por epidemia de Dengue en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"

Salud: 97.027 casos totales de dengue 89.825 (92%) casos de dengue y 7.202 (8%) de dengue grave que a la fecha se encuentran distribuidos así: PROBABLES: 53.081(59%) casos dengue y 3.570 (49%) de dengue grave. CONFIRMADOS: 36.744 (41%) casos de dengue y 3.632 (51%) de dengue grave. El Departamento del Putumayo aporta 1.67% del total de casos notificados de Dengue. El impacto, magnitud y gravedad de esta epidemia ha sido de gran importancia en la Salud Pública del Departamento porque ha desestabilizado la prestación de servicios y la capacidad de respuesta de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; además que desde hace mucho tiempo en nuestro territorio no se presentaba una situación similar en el tema de vectores.

Que a la fecha se han confirmado 106 muertes por dengue (60%) a nivel nacional, 34 se encuentran aún en estudio (19%) y 36 han sido descartadas (20%), para un total de 176 muertes notificadas. En el Departamento se han confirmado casos fatales en 6 municipios a riesgo como son: Leguízamo, Puerto Asís, Mocoa, Villagarzón, Valle del Guamuez y Orito.

Que según el análisis epidemiológico realizado por el Instituto Nacional de Salud, continúa una tendencia ascendente de casos en los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Cundinamarca y Huila, aunque se ha venido observando una disminución importante de casos de la epidemia actual en los departamentos de Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Guainía, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle, Vaupés y Vichada, situación que se ve reflejada en el canal endémico nacional. El canal endémico nacional desde semana epidemiológica 1 hasta la 23 de 2010 continúa en el área de epidemia, con tendencia a la disminución. A la fecha se han aislado los cuatro serotipos durante las 23 semanas epidemiológicas de 2010, se observa la circulación de los 4 serotipos virales, predominando el dengue tipo 2 (49%) seguido de dengue 1 (35%), dengue 3 (14%), y dengue 4 (2%). Es importante resaltar la presencia de por lo menos tres (3) serotipos en varios departamentos (Arauca, Boyacá, Caldas, Cesar, Guainía, Guaviare, Huila, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander y Tolima) y por primera vez la evidencia de circulación del virus en el departamento del Vaupés (dengue tipo 1).

Que la Secretaría Departamental de Salud en su unidad de análisis concluye que departamentos cercanos al Putumayo como Cauca y Huila continúan en franca epidemia, aportando un número significativo de casos de Dengue y Dengue grave además de casos fatales al record del país y departamentos como Nariño y Caquetá y Putumayo se mantiene en brote epidémico sin embargo, este último acentúa el riesgo de transmisión de casos procedentes de departamentos

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: gestionhumana@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. DEL 0139)

21 JUN 2010

"Por el cual se Prorroga la Emergencia Sanitaria por epidemia de Dengue en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por los artículos 2º, 44º, 49º, 64º, y 211º de la Constitución Política, los artículos 42º y 43º de la Ley 715 de 2001

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 2º, 44º, 49º, 64º, y 211º de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y con especial énfasis, en sus derechos fundamentales cuando de ellos se derive la protección de la vida digna.

Que la Ley 9ª de 1979 -Código Sanitario Nacional- establece las políticas, acciones y actividades que deben adelantarse por parte de las autoridades competentes para el control de enfermedades prioritarias en Salud Pública.

Que los artículos 42º y 43º en especial el numeral 43,3 de la ley 715 de 2001, establecen las competencias de los departamentos frente a las acciones de planeación, vigilancia y control del sector salud y en especial las acciones de vigilancia en salud pública a desarrollar.

Que la Ley 1122 de 2007 en su artículo 33 define las actividades relacionadas con el Plan Nacional de Salud Pública y establece en cabeza del gobierno nacional la responsabilidad de la definición de este instrumento de gestión que incluya los factores tendientes a la disminución de los factores de riesgo de salud de la población.

Que corresponde al departamento del Putumayo, la competencia de administrar y ejecutar el Plan Territorial de Salud Pública, conforme a lo contemplado en la Resolución 4288 de 1996 y Ley 715 de 2001, el Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 415 de 2008, dentro de los parámetros de Universalidad, Complementariedad, Obligatoriedad, Territorialidad y Gratuidad.

Que el gobierno departamental a través del decreto **0045 del 26 de febrero de 2010** decretó la emergencia sanitaria por epidemia de dengue en el departamento del Putumayo, de acuerdo al análisis epidemiológico y solicitud realizada por la Secretaría de Salud Departamental, siendo prorrogada mediante el decreto **Nº 0089 del 26 de abril de 2010** por la evidente y continua situación de epidemia por el incremento de casos de Dengue y Dengue Grave en los municipios a riesgo del departamento.

Que el país continúa con la epidemia de Dengue; desde principios del año 2010 hasta el 18 de junio se han notificado al Sistema de Vigilancia Salud Pública (SIVIGILA) del Instituto Nacional de